



ANUNCIO

Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025 y de fecha 28 de febrero de 2025, se aprueban las bases del procedimiento de selección de las personas participantes en el “Proyecto de Empleo de Desarrollo Sostenible Arafo 2024-2026”, financiado por el Cabildo Insular de Tenerife, Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) y del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), y su modificación, que literalmente transcritas dicen:

“BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO DE EMPLEO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ARAFO 2024-2026”, MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y AL FOMENTO DEL EMPLEO A NIVEL LOCAL.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 13 personas desempleadas, cuya duración y jornada se establece en el apartado siguiente, para la ejecución del proyecto **“PROYECTO DE EMPLEO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ARAFO 2024-2026”**, subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife en el ejercicio 2024 en el marco de la convocatoria de subvenciones directas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y fomento del empleo a nivel local, Acuerdo nº AC0000022148 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, de fecha 03 de julio de 2024 (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm.87, de 19 de julio de 2024).

La selección de estas personas desempleadas para la cobertura de los puestos de trabajo previstos en el referido proyecto se realizará de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en las Bases Regulatorias de la subvención recibida por este ayuntamiento y los demás requisitos establecidos en las presentes bases.

SEGUNDA. - PUESTOS OFERTADOS

El Proyecto **“PROYECTO DE EMPLEO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ARAFO 2024-**





2026” prevé la contratación de un total de 13 personas desempleadas, en régimen laboral temporal, a jornada parcial (75%), y por un período de 12 meses, para la cobertura de los siguientes puestos de trabajo y actuaciones siguientes:

Actuación n.º 1: Rehabilitación, acondicionamiento y mejora de los caminos rurales y senderos de turismo sostenible y de la naturaleza.

Actuación n.º 2.- Señalización de caminos y senderos a lo largo de su recorrido, a través de elaboración de proyectos.

Actuación n.º 3. -Acondicionamiento de los senderos y vías de acceso para facilitar la evacuación en caso de emergencia, tales como incendios.

Actuación n.º 4.- Inventario y elaboración de proyectos de Recuperación del Patrimonio cultural: etnográfico y natural, a través de elaboración de proyectos e inventarios.

Así como las Actuaciones de Igualdad de oportunidades, formación, contratación y desarrollo del proyecto de referencia.

Cantidad	Puesto: categoría profesional	Cualificados (Si/No)	Titulación Genérica	Duración en meses	% Jornada	Grupo de cotización
1	Geógrafo/a	SI	Grado Universitario o equivalente	12 meses	75%	2

Cantidad	Puesto: categoría profesional	Cualificados (Si/No)	Titulación Genérica	Duración en meses	% Jornada	Grupo de cotización
1	Topógrafo/a o Ingeniero/a Civil	SI	Grado Universitario o equivalente	12 meses	75%	2

Cantidad	Puesto: categoría profesional	Cualificados (Si/No)	Titulación Genérica	Duración en meses	% Jornada	Grupo de cotización
2	Gestores Forestales y del Medio Natural.	SI	Ciclo superior	12 meses	75%	5

Cantidad	Puesto: categoría profesional	Cualificado s (Si/No)	Titulación Genérica	Duración en meses	% Jornada	Grupo de cotización
1	Auxiliar Administrativo/a	SI	FP I	12 meses	75%	7





Cantidad	Puesto: categoría profesional	Cualificados (Si/No)	Titulación Genérica	Duración en meses	% Jornada	Grupo de cotización
8	Peones/as forestales	NO	Graduado Escolar/ESO o equivalente	12 meses	75%	10

Toda la información relativa al anuncio de la convocatoria, bases y desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en la página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios municipal.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de anuncios y página Web de la Entidad.

Los horarios de trabajo se establecerán en los correspondientes contratos de trabajo, conforme a las necesidades del proyecto y de los servicios municipales a los que estarán adscritos los/as trabajadores/as contratados/as.

Los contratos de trabajo de las personas que resulten seleccionadas se establecerán de conformidad con la naturaleza y fines del proyecto y con las prescripciones contenidas en la legislación laboral de aplicación. Dichos contratos de trabajo a suscribir tendrán la modalidad de temporal, mejora de la ocupabilidad, a jornada parcial del 75% de la jornada máxima legal, especificándose en ellos la categoría profesional objeto de la contratación, tomando como referencia los niveles retributivos previstos en las tablas salariales del Convenio correspondiente aplicable, en su caso, (adaptándolo si fuera necesario en función de la reforma del mercado laboral), por una duración de doce (12) meses, habiendo recibido la formación anteriormente mencionada.

TERCERA. - REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS PARTICIPANTES.

Para poder participar en este proceso de selección, las personas participantes como candidatas en los proyectos a desarrollar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Personas desempleadas mayores de 18 años.
2. Preferentemente mujeres, con una participación en un 50% como mínimo, (salvo que no existan mujeres demandantes de empleo suficientes con el perfil del puesto a cubrir según sondeo realizado por el SCE sobre las ofertas genéricas presentadas).
3. Preferentemente estar empadronadas en el municipio que ejecute el proyecto con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos.





4. No haber sido contratadas por el Ayuntamiento en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en cualquier programa de fomento de empleo o desarrollo socioeconómico para el que se haya obtenido subvención del Cabildo Insular de Tenerife.

5. No podrá contratarse a dos personas procedentes de la misma unidad familiar.

En cuanto al personal a contratar para cubrir los puestos de coordinación y/o de apoyo, imprescindibles para garantizar el buen desarrollo del proyecto no tendrá que cumplir con los requisitos de los puntos 3, 4 y 5, enumerados anteriormente.

Excepto para el personal de coordinación y/o apoyo, se priorizará la selección y contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Grupo 1: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años, inscritas como demandantes de empleo durante al menos 12 meses en los 15 meses anteriores a la fecha de preselección. 25%.

Grupo 2: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años de primer empleo. Entendiendo a efectos de las bases, aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral. 25%.

Grupo 3. Personas desempleadas mayores de 30 años inscritas de forma continuada como demandantes de empleo, durante al menos 12 meses anteriores a la preselección. 50%.

Cuando no se cubra el porcentaje fijado para el grupo 1, se acumulará el porcentaje del grupo 2 de jóvenes y viceversa, hasta llegar al 50%

En el caso de que no se cubra el 50% de jóvenes (grupos 1 y 2) se acumulará la parte no cubierta al grupo 3 de personas mayores de 30 años.

Si aun así no existieran candidatos/as para cubrir los grupos prioritarios se podrá seleccionar personas desempleadas que no pertenezcan a éstos, preferentemente que cumplan los requisitos de los puntos 1 a 5 en este apartado.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

1º Remisión al Servicio Canario de Empleo (SCE) de ofertas genéricas.

El Ayuntamiento de Arafo remitirá al Servicio Canario de Empleo (SCE) una oferta genérica por cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en la base anterior, solicitando la remisión de dos candidatos/as por cada puesto de trabajo ofertado.





Las personas preseleccionadas por el SCE deberán estar en posesión de la titulación requerida para desempeñar el puesto de trabajo y experiencia en el mismo, según los perfiles recogidos en las correspondientes ofertas de empleo.

El Ayuntamiento de Arafo procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos generales (1-5) que no hayan sido comprobados por la Oficina de Empleo.

Si del sondeo realizado por el SCE no resultaran candidatos/as que cumplan el requisito n.º 4 de los establecidos en la Base Tercera, el Ayuntamiento de Arafo podrá solicitar un nuevo sondeo a la Oficina de Empleo gestora, de personas que hayan sido contratadas por el Ayuntamiento en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación, en cualquier programa de fomento de empleo o desarrollo socioeconómico subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife.

En el supuesto de que aún con nuevo sondeo no existan personas candidatas en el municipio que cumplan con los requisitos generales, el Ayuntamiento de Arafo podrá optar por:

- Realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no afecte a los objetivos y actuaciones del proyecto presentado y cumpla con los requisitos expuestos en las bases reguladoras y no suponga una modificación del importe de la subvención concedida.
- Solicitar el sondeo de personas desempleadas a través del Servicio Canario de Empleo, de otros municipios preferentemente limítrofes, que como mínimo cumplan con los requisitos generales (1-5), a excepción del requisito de empadronamiento.

2º Fase de selección.

a). - Comisión de Evaluación.

Para la valoración de los/as candidatos/as remitidos por el Servicio Canario de Empleo, se constituirá una Comisión de Evaluación compuesta por cinco miembros:

- 1 Técnica del Área de Bienestar Social e Igualdad
- 1 Técnico/a del Área de Urbanismo
- 2 Técnicas del Área de Empleo y Desarrollo Local
- 1 Técnico del Área de Recursos Humanos.

Los miembros de la Comisión de Evaluación serán los encargados del proceso de selección y de la baremación de los/as participantes, la elaboración del listado valorado y la realización de una propuesta de contratación, a favor de los aspirantes que resulten mejor valorados conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

b). - Criterios de selección y baremación.





Las 13 personas desempleadas que **realizarán la formación** mencionada en el punto 2º serán seleccionadas por la Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de subvenciones directas a ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular, y en la Base TERCERA: REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS PARTICIPANTES de las presentes bases, además de los siguientes criterios:

Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años, inscritas como demandantes de empleo durante al menos 12 meses en los 15 meses anteriores a la fecha de preselección.	1 Punto
Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años de primer empleo. Entendiendo a efectos de estas bases, aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral.	1 Punto
Personas desempleadas mayores de 30 años inscritas de forma continuada como demandantes de empleo, durante al menos 12 meses anteriores a la preselección.	2 Puntos
Mujeres desempleadas, al tratarse de un colectivo con especiales dificultades de inserción laboral.	2 Puntos
Figurar empadronado/a en el municipio de Arafo con una antigüedad de más de 12 meses.	1 punto
Figurar empadronado/a en el municipio de Arafo con una antigüedad de más de 24 meses.	2 puntos
Formación adicional en cursos relacionados con la línea de actuación en la que participe y las funciones y tareas a desarrollar en su puesto (0,5 puntos por cada curso superior a 50 horas)	0-2 puntos
Experiencia laboral en el puesto a desempeñar (1 punto por cada 6 meses de experiencia).	0-3 puntos

NOTA: Aportar vida Laboral y/o curriculum vitae.

Una persona candidata podrá recibir puntuación por acumulación de varios criterios de valoración.

c). - Resolución en caso de empate.

En los supuestos de empate entre candidatos/as de un mismo perfil profesional, la Comisión de Evaluación elegirá, atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- 1) Que el participante lleve más tiempo como desempleado e inscrito en la Oficina de Empleo. Este criterio se cuantificará en días.
- 2) Criterios sociales.

d). - Propuesta provisional y plazo de alegaciones.





Una vez realizada la valoración de los/as participantes, la Comisión de Valoración elaborará una propuesta provisional de aspirantes seleccionados por cada perfil profesional, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para que los/as interesados/as presenten las alegaciones que estimen oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Examinadas las alegaciones se formulará la propuesta definitiva que será elevada por la Comisión de Evaluación al órgano competente para la contratación.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta provisional tendrá carácter de definitiva.

e)- Lista de reserva.

En este proyecto no se contempla la existencia de lista de reserva.

3ª Fase de Formación

Las personas desempleadas preseleccionadas por el SCE y seleccionadas posteriormente por el Ayuntamiento, según lo establecido en la fase de selección anteriormente mencionada, formarán parte de este proyecto recibirán con carácter obligatorio la formación descrita en el Anexo I de las presentes bases. La duración de la formación será:

- Formación complementaria transversal: 15 horas. 13 participantes
- Formación en competencias blandas y competencias laborales: 35 horas. 13 participantes.
- Formación competencias profesionalizantes: 120h. 8 participantes.

La formación podrá realizarse tanto en horario de mañana como de tarde, pudiéndose dividir en grupos, según la planificación que se acuerde.

La modalidad de impartición de la formación será principalmente presencial.

Las personas participantes en la fase de formación tendrán que completar, como mínimo, el 70% de las horas previstas de formación (competencias blandas, laborales, competencias transversales y competencias profesionalizantes) y la hayan superado con éxito, para poder recibir la cuantía de la beca y pasar finalmente a la fase de contratación. Durante esta fase de formación los/as participantes recibirán una beca de 5 euros por hora efectiva de asistencia a las actividades formativas, no superando las 6 horas diarias, salvo razones excepcionales de carácter organizativo. No se abonará la beca en el caso de ausencia de los/as participantes, tanto justificadas como no justificadas y siempre completando el 70% de las horas previstas.

En la fase formativa se realizarán, en cada uno de los módulos formativos, pruebas objetivas que





permitan comprobar el grado de asimilación de los contenidos recibidos, además de la asistencia.

La empresa contratada para la impartición de la formación presentará informe de calificaciones, y asistencia como mínimo del 70% de las horas previstas en los módulos (competencias blandas, competencias laborales, competencias transversales y competencias profesionalizantes) de todos/as los/as participantes, siendo éste el documento acreditativo de superar el periodo formativo y el consiguiente pase a la fase de contratación.

4º. Fase de contratación.

Finalizados los trámites anteriores, el Ayuntamiento de Arafo requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que aporten la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo. Los/as candidatos/as deberán mantener hasta el momento de la contratación, los criterios y requisitos exigidos en las presentes bases para la participación en el proyecto.

La contratación tendrá una duración de 12 meses y se llevará a cabo en los términos y condiciones descritos en las Bases reguladoras de la subvención.

A lo largo de este “Proyecto de Empleo de Desarrollo Sostenible Arafo 2024-2026”, la orientación, seguimiento y prospección se llevará a cabo en colaboración con el personal del Proyecto “Barrios por el Empleo: Juntos más fuertes” del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Se trabajará la Igualdad de Oportunidades a lo largo de este proyecto.

QUINTA. - NOTIFICACIONES

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones que se realicen en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arafo surtirán los mismos efectos que las notificaciones que deban practicarse a los/as interesados/as.

Toda la información relativa al anuncio de las bases y desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en la página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios municipal.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN

La formación que recibirán los/as participantes en este proyecto, personal cualificado y personal de no cualificado, 13 participantes, será la siguiente:





Formación complementaria transversal, que será la misma para todas las categorías profesionales (13 participantes), con una **duración de 15 horas** y tendrá los siguientes módulos y contenido:

- Sensibilización medioambiental y/o Agenda 2030 (5 horas)
- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (5 horas)
- Derechos y obligaciones laborales (5 horas)

Formación en competencias laborales, que se impartirán igualmente a todas las categorías profesionales, es decir, los 13 participantes, con una **duración de 35 horas**, dentro de las que podemos destacar:

- Competencias blandas, duración 25 horas:

1. Comunicación efectiva
2. Autoconfianza
3. Trabajo en equipo
4. Gestión de conflictos
5. Motivación
6. Adaptabilidad

- Competencias laborales, duración 10 horas:

1. Curriculum vitae
2. Carta de presentación
3. Entrevista de trabajo
4. Marca personal
5. Búsqueda de Empleo por internet.

Complementaria profesionalizantes, que se impartirá al personal no cualificado (8 personas) con prácticas, con una **duración de 120 horas**:

- ◆ Trabajos de albañilería, duración 30 horas.
- ◆ Mantenimiento de jardines, 30 horas.
- ◆ Seguridad y manejo de motosierra y desbrozadora, 20 horas.
- ◆ PRL de jardinería y albañilería, 20 horas
- ◆ TPC Albañilería, 20 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

